PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CIII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 16 DEL AÑO 2021. | No. 3

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O.

APODERADO LEGAL DE:
CREDIMPULSO SMART S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE. (DEMANDADO).
P R E S E N T E.

En el expediente de número **64/2019** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido actualmente por **GARI ALANN TOLEDO CORTES** como apoderado legal de **"COOPERATIVA YOLOMECATL" SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **CREDIMPULSO SMART S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, OSCAR HUMBERTO TORRES RUIZ, ISABEL LÓPEZ PASOS Y MIRNA LÓPEZ PASOS,** se dictó un acuerdo que a la letra dice:

64/2019 **FOLIO: 484**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el escrito de **GARI ALANN TOLEDO CORTES,** recibido el catorce de febrero del actual, en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Tribunal Superior de Justicia y en este Juzgado el mismo día, con el que anexa: **CUATRO TRASLADOS, COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE REGISTRO, COPIA CERTIFICADA DE INSTRUMENTO N°12039, COPIA CERTIFICADA DE INSTRUMENTO N°18969, DOS COPIAS CERTIFICADAS DE SIR, UN CUADERNILLO DE COPIAS CERTIFICADAS DE CONSTANCIA DE AMPARO 493/2017**; registrándose su ingreso en el Sistema de Control de Procedimientos Civiles de Primera Instancia instalado en éste Juzgado, al que le corresponde el número **64/2019 SEGUNDA SECRETARIA**, por lo cual fórmese expediente.

Visto su contenido, con fundamento en los artículos 10, 134, 135, , 141, 142 y 146 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como los artículos 2908, 2909, 2910 y 2911 del Código Civil para el Estado de Oaxaca se tiene a **GARI ALANN TOLEDO CORTES** apoderado legal de **"COOPERATIVA YOLOMECATL" SOCIEDAD ANONIMA DE COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** como se acredita con el instrumento numero 12,039, otorgado ante la fe del Licenciado **JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ** Notario Público número 84, demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y en ejercicio de la **ACCION NEGATORIA** a **CREDIMPULSO SMART S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, y/a OSCAR HUMBERTO TORRES RUIZ, y/a ISABEL LOPEZ PASOS, y/a MIRNA LOPEZ PASOS**; de quienes reclama el pago de prestaciones marcadas con los números I, II, III y IV Del escrito de cuenta, fundándose para ello en las consideraciones de hechos y fundamentos legales que invoca

En consecuencia, se ordena al ejecutor adscrito a este juzgado se constituya con todas las formalidades de ley en el domicilio señalado como de los demandados en el escrito de cuenta y previo cercioramiento de ley, les notifique el presente auto, ajustándose a lo previsto por el artículo 112 del Código Adjetivo Civil, corriéndoles traslado con la copia simple de la demanda, emplazándolos a juicio, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS** comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la misma; haciéndoles de su conocimiento que conforme al articulo 92, ultima parte del código procesal de la materia , quedan a su disposición en esta secretaria para que se impongan de ellos, los documentos exhibidos anexos a la demanda por exceder de veinticinco fojas: requiriéndolos para que señale domicilio fijo en esta Ciudad de Oaxaca, para recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le hará mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado en términos del artículo 108 del Código Adjetivo Civil.

Téngase al accionante anunciando rendir como pruebas, las que refiere en la parte relativa de su escrito de demanda.

Con fundamento en el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en comento, notifíquese al promovente en el domicilio que indica, téngasele autorizando a los profesionistas que refiere para recibir sus notificaciones, con las limitaciones previstas por el numeral en comento, ya que no acredita que tengan cédula de Licenciados en Derecho.

Así mismo toda vez que el dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, entro en vigor el Acuerdo General 31/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, que establece los lineamientos para efectuar notificaciones electrónicas, hace la invitación a las partes para que haga uso de este moderno sistema, obteniendo los beneficios de seguridad de las actuaciones notificadas por esta vía. Agilidad de los procesos judiciales y comodidad para el usuario para el cual deberá registrarse ante la secretaria llevadora del presente expediente y proporcionar una cuenta de correo electrónico donde serán enviadas sus notificaciones. –

Por último, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se hace saber a las partes, que la sentencia que se dicte en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, así también, el derecho que les asiste para manifestar su oposición hasta antes que se dicte el fallo, con relación con terceros, a la publicación de sus datos personales; lo anterior es así, en virtud de que en la invocada ley, el

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

legislador no estableció plazo alguno; en la inteligencia que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos; con la salvedad de que las referidas restricciones a la difusión de la sentencia, no operan respecto de quienes, en términos de la legislación procesal aplicable, estén legitimados para solicitarlas. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.-

Así lo acordó y firma la Licenciada **GUADALUPE VERÓNICA RUEDA CONTRERAS** Juez Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Licenciado **LUIS REY VIZA LÓPEZ**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

A U T O I N S E R T O:

64/2019 1879

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Se da cuenta, con el escrito del actor **GARI ALAN TOLEDO CORTES,** recibido el treinta de noviembre del año dos mil veinte, visto su contenido, como lo solicita, tomando en consideración que por un error se ordenó en el acuerdo de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, notificar por edictos, sin embargo, se ordenó en forma incorrecta, a efecto de enmendar dicha omisión, se deja sin efecto dicho auto, y en su lugar se dicta el siguiente:

Se da cuenta con el escrito de **GARI ALANN TOLEDO CORTES**, recibido el veintisiete de febrero del año dos mil veinte, visto su contenido, en atención a lo que solicita, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, tomando en consideración, que hasta el día de hoy, no ha sido posible emplazar al demandado **CREDIMPULSO SMART S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, debido a que de los domicilios proporcionados por la parte actora y por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros mediante oficio número UAUBC6-2063/2019, así como la razón del actuario asentado en el expediente con fecha cinco de febrero del año dos mil veinte, ante tal circunstancia **bajo la mas estricta responsabilidad de la parte actora,** con fundamento en el artículo 115 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena emplazar a la parte demandada **CREDIMPULSO SMART S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderado o representante legal ,** mediante edictos que se publiquen por tres veces, con intervalos no menores de siete días en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor Circulación en el Estado, debiendo hacer saber al demandados que deberán comparecer para contestar la demanda dentro de un plazo de treinta días, apercibiéndolo que de no hacerlo se les tendrá por perdido su derecho a contestar la demanda y será declarado confeso de los hechos de la misma y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado.

Se ordena notificar el presente auto conjuntamente con los autos de fecha nueve de marzo y dos de octubre del año dos mil veinte a la parte demandada .- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lo acordó y firma la Licenciada **GUADALUPE VERÓNICA RUEDA CONTRERAS,** Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con el Licenciado **LUIS REY VIZA LÓPEZ,** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que, con fundamento en la fracción II del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, le transcribo a ustedes para su notificación legal, y por este medio se **LE EMPLAZA** para que dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a **CONTESTAR LA DEMANDA** entablada en su contra en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, en el estado de Oaxaca (cuyo domicilio es División Oriente Número 618, Colonia Ex-Marquezado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca) dentro del expediente cuyo número y datos de identificación se mencionan al inicio del presente edicto. Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado el traslado respectivo, se le **REQUIERE** para que señale domicilio fijo en esta Ciudad, para recibir notificaciones, **APERCIBIÉNDOLO** que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho para ello y sus notificaciones aun las personales se realizaran por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Juzgado. Publíquese el presente por **tres veces consecutivas** (de siete en siete días) en el periódico oficial del Estado y uno de los Diarios de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de Diciembre de 2020.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-1605
2-3-4

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HUAJUPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **OLIVIA TRUJILLO GONZÁLEZ,** *PROMOVIENDO POR PROPIO DERECHO* A BIENES DEL EXTINTO **PABLO TOMÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,** QUIEN NACIO, VIVIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO **173/2020** *PRIMERA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA*, EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA. Huajuapan de León, Oaxaca, a veinte de noviembre del año dos mil veinte. - -

ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JULIO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR

R-1663
2-3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN JUAN BAUTISTA, CUICATLÁN, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADOS POR EVA RICARDEZ AGUILAR Y OTROS, A BIENES DEL EXTINTO JESÚS ANTONIO ALARCÓN CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE ZIMATLAN DE ÁLVAREZ, OAXACA, CON ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA POBLACIÓN DE SAN JUAN BAUTISTA, CUICATLÁN, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN EL EXPEDIENTE 16/2020 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. A VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE - - - - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. POULETTE GARRIDO PASCACIO.

R-1686
2-3-4

AVISO NOTARIAL

MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: En el Instrumento Público 39, 307, del Volumen 557, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, las señoras MIRNA NIETO RIOS, FRANCISCA DEL CARMEN NIETO RIOS, TERESITA NIETO RIOS y el señor SANTIAGO NIETO RIOS, iniciaron la Sucesión Testamentaria Extrajudicial de la señora FRANCISCA RIOS VALDIVIESO, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y la señora MIRNA NIETO RIOS aceptó el cargo de Albacea, protestando cumplirlo fielmente.

H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 04 de Diciembre del 2020.

La Notario Público No. 41

Lic. MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

R-1656
2-3

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, NÚMERO 268/2020, DEL ÍNDICE JUEZ SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DENUNCIADO POR JANET VILLANUEVA MORALES, A BIENES DEL EXTINTO MARIO SANTIAGO CORTES, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN PABLO GALLARDO, NÚMERO VEINTIOCHO DE LA COLONIA MÁRTIRES DE RIO BLANCO, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

FABIOLA VENTURA GONZÁLEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN
DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

R-1598
2-3-4

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO **SALVADOR MONTESINOS CRUZ**, DENUNCIADO POR **MERCED SÁNCHEZ SORIANO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE **67/2020,** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1659
2-3-4

PODER JUDICIAL DE OAXACA
JUZGADO 1° MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 382/2013 SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SERGIO RAMOS TAPIA CON EL CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE IGNACIO FLORES HERRERA EN CONTRA DE DOMINGO FEDERICO PAYNE MORALES, SE CONVOCAN POSTORES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA SITO EN AVENIDA CINCO DE FEBRERO ESQUINA CON ORQUIDEAS PLANTA ALTA FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SUR, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DEL TERRENO URBANO CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE CORAL SIN NUMERO AGENCIA VISTA HERMOSA, EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON GRISELDA RAMIREZ VAZQUEZ, AL SUR MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON CALLE CORAL, AL ORTIENTE MIDE QUIINCE METROS Y COLINDA CON FRANCISCO ORTIZ, AL PONIENTE MIDE QUINCE METROS Y COLINDA CON GRISELDA RAMIREZ VAZQUEZ, SIENDO POSTURA LEGAL DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE $136,060.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR PERICIAL ASIGNADO A DICHO INMUEBLE POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

LA ACUTARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIA MAGDALENA RAMOS LOPEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1660
2-3

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

- - - - - Por instrumento número 135,551 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO), volumen 2,176 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS) de fecha 22 de Diciembre del año 2020 (22 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE), pasado ante la fe de la Suscrita Licenciada TERESA PERALTA RAMOS, Notario Público Número 98 (Noventa y ocho) del Estado, actuando como Notario Asociada en el protocolo del Notario Público Número Treinta y Ocho del Estado, con oficinas en la Avenida Independencia Número 1208 (mil doscientos ocho) de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en los Artículos 882 BIS, 882 TER, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Oaxaca y adicionado en decreto número 313 de fecha veinte de julio del año dos mil uno: HAGO SABER: ----------

- - - - - Que se ha radicado en esta Notaría a mi cargo, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la extinta MARÍA TERESA BAUTISTA CALVO; reconocido la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión de la extinta MARÍA TERESA BAUTISTA CALVO, en el Juicio Sucesorio Testamentario; aceptados los derechos hereditarios instituidos a favor del Ciudadano PEDRO IVO VÁSQUEZ BAUTISTA; Que el Ciudadano PEDRO IVO VÁSQUEZ BAUTISTA, acepta el cargo de Albacea testamentario dentro del mismo juicio antes relacionado y con ese carácter procede a la formulación de los inventarios y avalúos. ----------

- - - - - Lo que yo la Notario hago del conocimiento del público en general para los efectos del Artículo 882 BIS Fracción I y 882 TER del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca. ----------

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE OAXACA.
LIC. TERESA PERALTA RAMOS.

R-1661
2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 1° FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio sucesorio Intestamentario denunciando por: Félix Sánchez López, a bienes del extinto quien en vida respondió al nombre de Victoriano Sánchez López, quien fue originario de San Francisco Ixhuatán, Oaxaca y vecino de la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, tuvo su ultimo domicilio en Avenida Mariano Abasolo Interior Callejón Emiliano Zapata número ciento diez, Segunda Sección, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, y falleció en la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, dedúzcanlo dentro del término legal, en el expediente familiar número 81/2020, que se tramita en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 04 de marzo de 2020.

EL ACTUARIO.

PEDRO MENDEZ GUZMAN

R-1662
2-3-4

DOCUMENTO NO OFICIAL CONSULTA

PRIMER AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público nº 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura núm. 56811, volumen 777, otorgada ante mí el 11 de septiembre del 2020, el señor **VICENTE ISAIAS MEDEROS Y SÁNCHEZ** también conocido como **VICENTE ISAIAS MEDEROS SÁNCHEZ** o **VICENTE MEDEROS SÁNCHEZ**, inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la extinta **MARIA DEL ROSARIO DIAZ Y ORTEGA**, y por escritura número 57229, volumen 783, otorgada ante mí el 5 de diciembre del 2020, dicho señor reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, aceptó la herencia y además aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE
Oaxaca de Juárez, 9 de diciembre del 2020
EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

LICENCIADO EN DERECHO ALFREDO CASTILLO COLMENARES NOTARIO PUBLICO NUMERO 25 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ESTADO DE OAXACA

R-1664
3

PRIMER AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público nº 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura núm. 56605, vol. 773, otorgada ante mí, el día 16 de junio del año 2020, el señor **SAMUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ VEGA** inicio la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la extinta **PAULA VEGA ARAGÓN** y por escritura número 57169, vol. 783, otorgada ante mí el 23 de noviembre del 2020, los señores **ELISA MADAI HERNANDEZ MARTINEZ**, **ELISA IRMA HERNANDEZ VEGA**, **LUIS ALBERTO HERNANDEZ CARIÑO** y **HECTOR ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ**, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia y además el señor **SAMUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ VEGA**, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE
Oaxaca de Juárez, 23 de noviembre del 2020
EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

LICENCIADO EN DERECHO ALFREDO CASTILLO COLMENARES NOTARIO PUBLICO NUMERO 25 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ESTADO DE OAXACA

R-1666
3

E D I C T O

C. A QUIENES SE CREAN TENER DERECHOS
EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0358/2020, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ZOILA AMPARO MARTÍNEZ CANCINO, LUCIANO ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, CARLOS AGUSTO GARCÍA MARTÍNEZ Y JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ, A BIENES DEL EXTINTO LUCIANO GARCÍA DÍAZ, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, ASIMISMO POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO SALINA CRUZ, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE CONVOCAN A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS DE INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCECIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO, A EFECTOS DE QUE LO DEDUZCAN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. - - - - -

SALINA CRUZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL EJECUTOR ADSCRITO
LIC. GUILLERMO GARCÍA PEÑA

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-1668
3-4-5

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROGELIO BAUTISTA SALVADOR A BIENES DEL EXTINTO ISAIAS BAUTISTA CERVANTES, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LOS LIRIOS, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO DE EN LA LOCALIDAD DE LA SELVA, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA Y FALLECIO EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 129/2020, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- COSOLAPA OAXACA A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA.

LIC. LOURDES RUIZ JARAMILLO.

R-1713
3-4-5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO.

JUZGADO CIVIL, JUCHITAN, OAXACA.

C. LUIS ALFONSO CRUZ MURGUIA.

P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 188/2019, RELATIVO AL JUICIO DE ACCION REINVINDICATORIA, QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE CECILIO RAMIREZ REGALADO; TODA VEZ QUE NO CONTESTÓ LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, SE LE TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE PUDIERA HABER EJERCITADO EN ESTE JUICIO, PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA MISMA, SE MANDA ABRIR JUICIO A PRUEBA PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS A LAS PARTES, LOS DIEZ PRIMEROS PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, NOTIFIQUESE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, JUCHITAN, OAXACA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.

EL ACTUARIO JUDICIAL

MTRO. GILBERTO GORDILLO ARCE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
JUCHITÁN, OAXACA

R-1714
3-4-5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **ARTURO GARCIA COLMENARES,** QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, SANTA TERESA PAPALOAPAN, TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA. PARA QUE DENTRO DEL **PLAZO DE TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO **93/2020** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, **CON DOMICILIO EN AVENIDA JESÚS CARRANZA, NÚMERO 1395, ESQUINA MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO, TUXTEPEC, OAXACA.** DENUNCIADO POR **MARIA DEL CARMEN, GUADALUPE Y MINERVA TODAS DE APELLIDOS GARCIA ROMAN, PROMOVIENDO POR PROPIO DERECHO.** EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ALI DE JAZMIN GONZÁLEZ MEDINA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

R-1715
3-4-5

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo ochocientos ochenta y dos Bis, Fracción Segunda, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que en ésta Notaría a mi cargo se presentó la ciudadana LUZ MARIA ARNAUD CARREÑO Y/O LUZ MARIA ARNAUD CARREÑO VIUDA DE GARCIA, con el carácter de Albacea Definitiva que le fue concedido en el Expediente número 530/96, Segunda Secretaria Del Índice Del Juzgado Tercero De Lo Familiar Del Distrito Judicial Del Centro, en el Estado De Oaxaca; así como con la Resolución de fecha veinticuatro de Agosto del dos mil cinco decretada bajo el Expediente número 880/2005 del índice del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro Oaxaca, mediante el cual se ordena la reformar el Inventario y Avaluo realizado en el expediente inicial número 530/96, Segunda Secretaria Del Índice Del Juzgado Tercero De Lo Familiar Del Distrito Judicial Del Centro, en el Estado De Oaxaca, con la finalidad de incluir en el Acervo Hereditario el 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno marcado con el número tres, de la manzana diecinueve de la unidad Habitacional Ricardo Flores Magón C.T.M.´82 en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de Diciembre del dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CINCO.
Hidalgo # 507-"A", Centro Histórico.

R-1717
3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA **A BIENES DE LA EXTINTA CLEOFAS CONTRERAS LOZADA ó CLEOFAS CONTRERAS,** QUIEN FUE **ORIGINARIA** DE TORNO LARGO, CHACALTIANGUIS, VERACRUZ; **TUVO SU ULTIMO DOMICILIO** EN FRANCISCO I. MADERO, SIN NUMERO, BENEMERITO JUAREZ, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; **Y FALLECIO** EN SAN JUAN BAUTSTA TUXTEPEC, OAXACA; PARA QUE DENTRO DEL **PLAZO DE TREINTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; **EXPEDIENTE NUMERO 0217/2020,** DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, **DENUNCIADO POR** FRANCISCO MORALES CONTRERAS Y EDUARDO MORALES CONTRERAS. **EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO TERCERO
FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TUXTEPEC
OAXACA

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICENCIADA: **PERLA APARICIO VELASCO.**

R-1718
3-4-5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

CJO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO 1º. INST
EXP. FAM. NUM. 351/2020.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO DANIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN NACIÓ pVIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN JUAN COLORADO, JAMILTEPEC, OAXACA Y MURIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACAp DE JUÁREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR ARTEMIA GARCÍA LORENZO, DEBIÉNDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN PERIÓDICO OFICIAL, DEDUZCAN SU DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE LEY, DENTRO EXPEDIENTE FAMILIAR 351/2020. - - - EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -

LA EJECUTORA JUDICIAL.

MARGARITA DOMÍNGUEZ HERRERA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1724
3-4-5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA
EXP. NUM 209/2020

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **EMILIA HERNANDEZ PAZ Y MARÍA PAZ HERNANDEZ**, A BIENES DEL EXTINTO **MACEDONIO PAZ LÓPEZ**, QUIEN NACIO EN SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 209/2020, RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- -

LA ACTUARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE TLAXIACO.

LIC. REINA MARTINEZ MIGUEL

R-1726
3-4-5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA DE
EJUTLA DE CRESPO, OAXACA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

C. ABRAHAM LOPEZ
(Parte Demandada)

Me permito notificarle el contenido de la sentencia dictada en el expediente civil numero *41/2019*, que en cuanto a sus puntos resolutivos, a la letra dice:

EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:- -
- - - - - - - - - - - - - - **RESULTANDO:** - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - PRIMERO.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - SEGUNDO.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - TERCERO.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - **CONSIDERANDO:** - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - I,II,-III,IV,.- - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - **SENTENCIA:** - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedó determinda en el considerando segundo. - - - - - -

TERCERO.- La vía sumaria civil en que se tramito la contienda es la correcta, acorde a lo establecido en el condiderando tercero.- -

CUARTO.- L a actora probo los hechos constitutivos de su acción y el demandado no contesto la demanda; por lo que se condena a **ABRAHAM LOPEZ** al otorgamiento y firma en escritura publica y ante notario publico, del contrato privado de compraventa de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta , celebrado por el demandado como vendedor, y el accionante como comprador, respecto del inmueble ubicado en el paraje la ROSINA o también conocido como la sección SEPTIMA (7) del municipio de Ejutla de crespo, Oaxaca con las medidas y colindancias que quedaron precisada en esta sentencias . -

QUINTO.- Por otra parte se RESUELVE al mencionado demandado, del pago de gasto y costo del juicio, por lo que cada parte es responsable de los que hubieren erogado.- - - - - - - - - - - - - -

SEXTO.- Tomando en consideración y en cumplimiento al auto inicial, que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto del derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a ese auto, una vez que quede firme la presente sentencia, la misma estará a disposición del publico para su consulta cuando asi lo soliciten, previo el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo previsto por el articulo 3 fraccion II y 11 de la ley de transparencia y acceso a la información publica para el estado de Oaxaca, con supresión de datos personales ante su nulo consentimiento.- - - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMO.- Notifiquese al demandado por **edicto** en términos de lo dispuesto por el articulo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en virtud de haberse declarado rebelde en autos - - - - - - - - -

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada **GABRIELA PRIETO ALLENDE**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente con la ejecutora en cargada de la secretaria por vacaciones de la secretaria de acuerdos, Licenciada **LUCERO CALIXTO RODRIGUEZ**, que autoriza y da fe.- -

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. -

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POS DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- -

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. RUBÉN CASTILLEJOS VILLALOBOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1716
3-4

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA